



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 031-2019-MDS

Santiago, 13 de mayo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Acuerdo Municipal N° 016-2019-MDS, de fecha 10 de marzo de 2019, Informe N° 040-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 12 de abril de 2019, Informe N° 008-2019-MDS/GPP/UF/GMV, de fecha 05 de marzo de 2019, Informe N° 038-GPP/MDS-2019, de fecha 08 de marzo de 2019, Informe N° 093-2019-UPTO-MDS-DAJ, de fecha 15 de abril de 2019, Informe N° 046-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 17 de abril de 2019, Informe N° 077-2019-GPP/MDS, de fecha 23 de abril de 2019, Informe Legal N° 132-2019-AL-MDS, de fecha 25 de abril de 2019, sobre la Disponibilidad Presupuestal para la elaboración de los proyectos de inversión de las Instituciones Educativas detalladas en el diagnóstico general de las Instituciones Educativas del Distrito de Santiago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2019-MDS, de fecha 10 de marzo de 2019, el Concejo Municipal de esta entidad edil, por UNANIMIDAD, acordó aprobar la Formulación de los Proyectos de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO"** por la Unidad Formuladora de Proyecto, como cartera para su financiamiento con otras entidades o la ejecución con diferentes recursos. Los mismos que comprenden:

- Institución Educativa N° 50005 de Dolores Pata
- Institución Educativa N° 50820 de General Ollanta
- Institución Educativa N° 50860 José María Arguedas – Primero de Enero.
- Institución Educativa N° 50781 de Manco Cápac
- Institución Educativa Viva el Perú
- Institución Educativa Inicial N° 65 de Belén
- Institución Educativa Inicial N° 985 de Hermanos Ayar
- Institución Educativa Inicial N° 460 de Manco Cápac
- Institución Educativa Inicial N° 462 de Primero de Enero
- Institución Educativa Inicial N° 458 Zarzuela
- Institución Educativa Inicial N° 302 Ccachona
- Institución Educativa Primaria N° 50728 Huamancharpa
- Institución Educativa Inicial N° 369 Chocco.

Que, por Informe N° 040-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 12 de abril de 2019, el Econ. Giovanni Mamani Vilchez, Jefe de la Unidad Formuladora, solicita la información de disponibilidad presupuestal para la elaboración de los Proyectos de Inversión por parte de la Unidad Formuladora en el marco del invierte pe;



Municipalidad Distrital de Santiago

Que, por Informe N° 093-2019-UPTO-MDS-DAJ, de fecha 15 de abril de 2019, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, CPC Delia Nilda Alarcón Juscamayta, emite Disponibilidad Presupuestal, comunicando al Gerente de Planificación y Presupuesto, señalando *“que mediante el documento de la referencia el responsable de la Unidad Formuladora, solicita disponibilidad presupuestal para la elaboración de estudios de pre inversión por consultorías por la suma de S/. 381,398.20; al respecto debo manifestar que en el presupuesto de la entidad se ha programado para este ejercicio fiscal la suma de S/. 859,000.00 con cargo a la meta 0016 Estudios de Pre Inversión, la cual se adjunta. Corresponde a la Unidad formuladora llevar el control de sus fastos y solicitar los requerimientos en base al presupuesto asignado.”*. El mismo que es remitido a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 046-2019-GMV-UF/GPP-MDS, a efecto de que sea remitido al despacho de Secretaria General, para que sea agendado en sesión de Concejo Municipal.

Que, por Informe N° 077-2019-GPP/MDS, de fecha 22 de abril de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto. Alcanza al Despacho de Secretaria General el Informe N° 093-2019-UPTO-MDS-DAJ de la Unidad de Presupuesto por el que otorga la Disponibilidad Presupuestal para la elaboración de estudios de pre inversión por consultorías. Por Informe Legal N° 132-2019-AL-MDS, de fecha 25 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de asesoría legal, previo análisis opina *“teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 859,000.00 (Ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 soles). ES PERTINENTE Y LEGAL LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DETALLADAS EN EL “DIAGNOSTICO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO”, ELABORADO POR LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS, PARA SU POSTERIOR PRIORIZACIÓN Y EJECUCION MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS”*.

Que, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, en su artículo 21°, numeral 21.1) textualmente señala *“La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellos propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de sus ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el sector (...)”*

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, en uso de sus atribuciones contenido en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-MDS de fecha 10 de marzo de 2019, donde se aprobó la Formulación de Estudios de Pre Inversión **“MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO”**, por la Unidad Formuladora de esta entidad edil, como cartera para su financiamiento con otras entidades o la ejecución con diferentes recursos: los mismos que comprenden:

INSTITUCION EDUCATIVA N° 50005 DE DOLORES PATA
INSTITUCION EDUCATIVA N° 50820 DE GENERAL OLLANTA



Municipalidad Distrital de Santiago

INSTITUCION EDUCATIVA N° 50860 JOSE MARIA ARGUEDAS – PRIMERO DE ENERO.
INSTITUCION EDUCATIVA N° 50781 DE MANCO CAPAC
INSTITUCION EDUCATIVA VIVA EL PERU
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 65 DE BELEN
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 985 DE HERMANOS AYAR
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 460 DE MANCO CAPAC
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 462 DE PRIMERO DE ENERO
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 458 ZARZUELA
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 302 CCACHONA
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 50728 HUAMANCHARPA
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 369 CHOCCO.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Unidad Formuladora, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta. Y consecuentemente póngase en conocimiento a la Gerencia Municipal el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL
Gerencia Municipal
GSM
UTEA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUIARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE